

BOLETÍN OFICIAL



MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA

Edición a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos 04 de Abril de 2018 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2018 N° 222

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Facundo Prades
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Dr. José Luís Lacrouts
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Claudia Alejandra Rearte
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Marta SANSANA
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Andrea Fabiana Páez
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**
Ing. Mauro Matías Zacarías
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Cristian Elvio Bazán
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. José Joaquín Felmer
- **SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Prof. Pablo Daniel Fernández

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Javier Orlando Aybar
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Pablo Danilo Calicate
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Liliana Beatriz Andrade
- **CONCEJAL**
Rubén Omar Martínez
- **CONCEJAL**
Dr. Juan José Naves
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Claudio Santana
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
Claudio Felkar
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Pablo Pérez

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belindez

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- **JUEZA SUBROGANTE**
Sra. Verónica Paola Valente

SUMARIO

DECRETO COMPLETO

Dto. 249/18 Pág.01/02

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. 235/18 – Dto. 237/18 - Dto. 238/18 - Dto. 239/18 - Dto. 240/18 - Dto. 241/18 – Dto. 242/18 – Dto. 243/18 – Dto. 244/18 – Dto. 245/18 – Dto. 246/18 – Dto. 247/18 – Dto. 248/18 – Dto. 250/18 – Dto. 253/18 – Dto. 255/18 – Dto. 256/18 – Dto. 257/18 – Dto. 258/18 – Dto. 259/18 – Dto. 260/18 – Dto. 261/18 – Dto. 262/18..... Pág.02/07

DECRETO COMPLETO

DECRETO N° 249 MCO/2018.-

CALETA OLIVIA, 23 de MARZO 2018.

VISTO:

El Expediente N° 2018-1030-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Ratificación del Acta de Contrato y Compromiso de Pago de Servicio de Policía Adicional, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia representada por el Intendente Municipal **Dn. Facundo PRADES**, el Secretario de Gobierno **Dr. José Luis LACROUTS** y la Policía de la Provincia de Santa Cruz representada en este acto por el Comisario

Mayor **Dn. Miguel Ángel CORONEL**, jefe titular de URN, suscripto el 01 de Enero del 2018;

QUE, se solicita el Servicios de Policía Adicional con la cantidad de efectivos que se consideren necesarios, en días y horarios que se especifiquen para cada caso, para desempeñar la función de Seguridad en el recinto Municipal, Tesorería

Municipal, Rentas municipal, Caja Volante (Anónima sucursal 32, Juzgado de Faltas, Central Telefónica, Comercio, etc.), refuerzos en requerimientos eventuales (refuerzos de pago o eventos varios, conflictos por medida de fuerza, etc.), y/o de cualquier tipo de organizado o auspiciado por el Municipio (Torneo futbolísticos, festivales boxísticos, recitales y/o eventos sociales), incluyendo también los servicios que se prestaran al momento de llevarse adelante alguna medida de fuerza y se requiera la presencia de personal policial para el cuidado de los bienes del Municipio;

QUE, la Municipalidad se compromete a realizar el pago del servicio solicitado en Banco Santa Cruz S.A a la cuenta corriente N° 804138/3, CBU N° 0860010301800080413830, CUIL N° 30-65699780-6, a la orden de la Unidad Regional Norte, Servicio de Policía Adicional dentro de los cinco días hábiles de recepcionado el correspondiente resumen;

QUE, se fija el valor de la hora hombre en concepto de SPA, en lo que respecta a custodia de valores y/o eventos de carácter social, en pesos doscientos con 00/100 (\$200,00), el que conforme Disposición 049-“JP”/18, a partir del 01 de Marzo/18 se incrementará a pesos doscientos cincuenta con 00/100 (\$250,00), por custodia de Instalaciones edilicias y predios de ese ente, tendrá un costo de pesos ciento setenta con 00/100 (\$170,00), importe este que a futuro se modificará por encontrarse en estudio el incremento (refiere a la Categoría Tres B);

QUE, el Acta de Contrato y Compromiso de Pago de Servicios de Policía Adicional registrará desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECLARA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el **Acta de Contrato y Compromiso de Pago de Servicios de Policía Adicional**, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia representada por el Intendente Municipal **Dn. Facundo PRADES**, el Secretario de Gobierno **Dr. José Luis LACROUTS** y la Policía de la Provincia de Santa Cruz, representada en este Acto por el Comisario Mayor **Dn. Miguel Ángel CORONEL**, suscripto el 01 de Enero del 2018.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. José Luis LACROUTS** y la Secretaria de Hacienda **C.P.N Marta SANSANA.-**

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda. Tome conocimiento Contaduría Municipal y Tesorería Municipal. Comuníquese y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – CPN Marta SANSANA

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 235MCO/2018.-

CALETA OLIVIA, 23 de MARZO 2018.

VISTO:

El Expediente N° 2017-2445-1;

DISPÓNESE, a partir del 19 de Mayo del 2017 el Alta en Seis (06) Horas Cátedras, situación de revista Suplentes, del Docente **Rodrigo Sebastián GUTIERREZ, DNI N° 33.260.168, Legajo Personal N° 7001**, quien se desempeña como Profesor de Danzas Nativas en Departamento Escuela Municipal de Danzas Nativas, Vicedirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud. Personal Planta Docente.-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – CPN Marta SANSANA – Claudia REARTE

DECRETO N° 237MCO/2018.-

CALETA OLIVIA, 23 de Marzo 2018.

VISTO:

El Expediente N° 2017-5758-1-1;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el **Sr. Juan Pablo LEAL, DNI N° 37.847.207, Legajo Personal N° 6208**, quien cumplirá funciones como Guardavidas, durante el período 15/12/2017 al 15/03/2018, Supervisión de Deporte, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud.-

DETERMÍNASE, que el agente mencionado en el Artículo precedente percibirá como retribución mensual la suma equivalente al Módulo “4” del Escalafón Municipal.-

ABÓNESE, a partir del 15 de Diciembre del 2017 al 15 de Marzo del 2018, el Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas encuadrándose en la Ordenanza N° 5441, Texto Ordenado, Escalafón para el Personal Municipal Decreto HCD N° 005/15, Decreto

N° 1587/09, Ordenanza N° 5474, Decreto Promulgatorio N° 1672/09, Ordenanza N° 5971, Decreto N° 676/15.-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – CPN Marta SANSANA – Claudia REARTE

DECRETO N° 238 MCO/2018.-

CALETA OLIVIA, 23 de MARZO 2018.

VISTO:

El Expediente N° 2017-5758-1-1;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el **Sr. Pablo Emiliano SANCHEZ, DNI N° 36.926.467, Legajo Personal N° 6937**, quien cumplirá funciones como Guardavidas, durante el período 15/12/2017 al 15/03/2018, Supervisión de Deporte, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud.-

DETERMÍNASE, que el agente mencionado en el Artículo precedente percibirá como retribución mensual la suma equivalente al Módulo “4” del Escalafón Municipal.-

ABÓNESE, a partir del 15 de Diciembre del 2017 al 15 de Marzo del 2018, el Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas encuadrándose en la Ordenanza N° 5441, Texto Ordenado, Escalafón para el Personal Municipal Decreto HCD N° 005/15, Decreto N° 1587/09, Ordenanza N° 5474, Decreto Promulgatorio N° 1672/09, Ordenanza N° 5971, Decreto N° 676/15.-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – CPN Marta SANSANA – Claudia REARTE

DECRETO N° 239 MCO/2018.-

CALETA OLIVIA, 23 de MARZO 2018.

VISTO:

El Expediente N° 2017-5758-1-1;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la **Sra. Gabriela Beatriz GOMEZ, DNI N° 34.075.540, Legajo Personal N° 5324**, quien cumplirá funciones como Guardavidas, durante el período 15/12/2017 al 15/03/2018, Supervisión de Deporte, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud.-

DETERMÍNASE, que la agente mencionada en el artículo precedente percibirá como retribución mensual la suma equivalente al Módulo “4” del Escalafón Municipal.-

ABÓNESE, a partir del 15 de Diciembre del 2017 al 15 de Marzo del 2018, el Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas

encuadrándose en la Ordenanza N° 5441, Texto Ordenado, Escalafón para el Personal Municipal Decreto HCD N° 005/15, Decreto N° 1587/09, Ordenanza N° 5474, Decreto Promulgatorio N° 1672/09, Ordenanza N° 5971, Decreto N° 676/15.-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – CPN Marta
SANSANA – Claudia REARTE

DECRETO N° 240 MCO/2018.-

CALETA OLIVIA, 23 de MARZO 2018.

VISTO:

El Expediente N° 2017-5758-1-1;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Sr. **Ramón Ezequiel REYNOSO, DNI N° 37.900.097, Legajo Personal N° 6322**, quien cumplirá funciones como Guardavidas, durante el período 15/12/2017 al 15/03/2018, Supervisión de Deporte, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud.-

DETERMÍNASE, que el agente mencionado en el Artículo precedente percibirá como retribución mensual la suma equivalente al Módulo "4" del Escalafón Municipal.-

ABÓNESE, a partir del 15 de Diciembre del 2017 al 15 de Marzo del 2018, el Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas encuadrándose en la Ordenanza N° 5441, Texto Ordenado, Escalafón para el Personal Municipal Decreto HCD N° 005/15, Decreto N° 1587/09, Ordenanza N° 5474, Decreto Promulgatorio N° 1672/09, Ordenanza N° 5971, Decreto N° 676/15.-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – CPN Marta
SANSANA – Claudia REARTE

DECRETO N° 241MCO/2018.-

CALETA OLIVIA, 23 de Marzo 2018.

VISTO:

El Expediente N° 2017-5758-1-1;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Sr. **Franco Daniel MANSILLA CASTRO, DNI N° 39.439.195, Legajo Personal N° 7032**, quien cumplirá funciones como Guardavidas, durante el período 15/12/2017 al 15/03/2018, Supervisión de Deporte, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud.-

DETERMÍNASE, que el agente mencionado en el Artículo precedente percibirá como retribución mensual la suma equivalente al Módulo "4" del Escalafón Municipal.-

ABÓNESE, a partir del 15 de Diciembre del 2017 al 15 de Marzo del 2018, el Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas encuadrándose en la Ordenanza N° 5441, Texto Ordenado, Escalafón para el Personal Municipal Decreto HCD N° 005/15, Decreto N° 1587/09, Ordenanza N° 5474, Decreto Promulgatorio N° 1672/09, Ordenanza N° 5971, Decreto N° 676/15.-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – CPN Marta
SANSANA – Claudia REARTE

DECRETO N° 242 MCO/2018.-

CALETA OLIVIA, 23 de Marzo 2018.

VISTO:

El Expediente N° 2017-5758-1-1;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Sra. **María Valentina BAKER, DNI N° 35.446.792, Legajo Personal N° 7027**, quien cumplirá funciones como Guardavidas, durante el período 15/12/2017 al 15/03/2018, en la Supervisión de Deporte, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud.-

DETERMÍNASE, que el agente mencionada en el Artículo precedente percibirá como retribución mensual la suma equivalente al Módulo "2" del Escalafón Municipal.-

ABÓNESE, a partir del 15 de Diciembre del 2017 al 15 de Marzo del 2018, el Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas encuadrándose en la Ordenanza N° 5441, Texto Ordenado, Escalafón para el Personal Municipal Decreto HCD N° 005/15, Decreto N° 1587/09, Ordenanza N° 5474, Decreto Promulgatorio N° 1672/09, Ordenanza N° 5971, Decreto N° 676/15.-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – CPN Marta
SANSANA – Claudia REARTE

DECRETO N° 243MCO/2018.-

CALETA OLIVIA, 23 de Marzo 2018.

VISTO:

El Expediente N° 2017-5758-1-1;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Sra. **Ariana Aylen ESPEJO, DNI N° 41.519.613, Legajo Personal N° 7028**, quien cumplirá funciones como Guardavidas, durante el período 15/12/2017 al 15/03/2018, en la Supervisión de Deporte, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud.-

DETERMÍNASE, que el agente mencionada en el Artículo precedente percibirá como retribución mensual la suma equivalente al Módulo "2" del Escalafón Municipal.-

ABÓNESE, a partir del 15 de Diciembre del 2017 al 15 de Marzo del 2018, el Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas encuadrándose en la Ordenanza N° 5441, Texto Ordenado, Escalafón para el Personal Municipal Decreto HCD N° 005/15, Decreto N° 1587/09, Ordenanza N° 5474, Decreto Promulgatorio N° 1672/09, Ordenanza N° 5971, Decreto N° 676/15.-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – CPN Marta
SANSANA – Claudia REARTE

DECRETO N° 244 MCO/2018.-

CALETA OLIVIA, 23 de Marzo 2018.

VISTO:

El Expediente N° 2017-5758-1-1;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Sra. **Cinthia Ornella SARTORIO, DNI N° 36.718.858, Legajo Personal N° 6938**, quien cumplirá funciones como Guardavidas, durante el período 15/12/2017 al 15/03/2018, Supervisión de Deporte, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud.-

DETERMÍNASE, que el agente mencionada en el Artículo precedente percibirá como retribución mensual la suma equivalente al Módulo "2" del Escalafón Municipal.-

ABÓNESE, a partir del 15 de Diciembre del 2017 al 15 de Marzo del 2018, el Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas encuadrándose en la Ordenanza N° 5441, Texto Ordenado, Escalafón para el Personal Municipal Decreto HCD N° 005/15, Decreto N° 1587/09, Ordenanza N° 5474, Decreto Promulgatorio N° 1672/09, Ordenanza N° 5971, Decreto N° 676/15.-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – CPN Marta
SANSANA – Claudia REARTE

DECRETO N° 245 MCO/2018.-

CALETA OLIVIA, 23 Marzo 2018.

VISTO:

El Expediente N° 2017-5758-1-1;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Sra. **Carolina FERNANDEZ DURAN, DNI N° 41.734.547, Legajo Personal N° 7029**, quien cumplirá funciones como Guardavidas, durante el período 15/12/2017 al

15/03/2018, Supervisión de Deporte, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud.-

DETERMÍNASE, que la agente mencionada en el Artículo precedente percibirá como retribución mensual la suma equivalente al Módulo "2" del Escalafón Municipal.-

ABÓNESE, a partir del 15 de Diciembre del 2017 al 15 de Marzo del 2018, el Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas encuadrándose en la Ordenanza Nº 5441, Texto Ordenado, Escalafón para el Personal Municipal Decreto HCD Nº 005/15, Decreto Nº 1587/09, Ordenanza Nº 5474, Decreto Promulgatorio Nº 1672/09, Ordenanza Nº 5971, Decreto Nº 676/15.-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – CPN Marta SANSANA – Claudia REARTE

DECRETO Nº 246MCO/2018.-

CALETA OLIVIA, 23 de Marzo 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 2017-5758-1-1;

RATÍFICASE, en todos sus términos el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Sr. **Jonathan Ismael CABAÑA, DNI Nº 38.193.896, Legajo Personal Nº 6962**, quien cumplirá funciones como Guardavidas, durante el período 15/12/2017 al 15/03/2018, Supervisión de Deporte, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud.-

DETERMÍNASE, que el agente mencionado en el artículo precedente percibirá como retribución mensual la suma equivalente al Módulo "4" del Escalafón Municipal.-

ABÓNESE, a partir del 15 de Diciembre del 2017 al 15 de Marzo del 2018, el Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas encuadrándose en la Ordenanza Nº 5441, Texto Ordenado, Escalafón para el Personal Municipal Decreto HCD Nº 005/15, Decreto Nº 1587/09, Ordenanza Nº 5474, Decreto Promulgatorio Nº 1672/09, Ordenanza Nº 5971, Decreto Nº 676/15.-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – CPN Marta SANSANA – Claudia REARTE

DECRETO Nº 247 MCO/2018.-

CALETA OLIVIA, 23 de Marzo 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 2017-5758-1-1;

RATÍFICASE, en todos sus términos el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Sr. **Raúl**

Oscar IBARRA, DNI Nº 18.468.044, Legajo Personal Nº 7031, quien cumplirá funciones como Guardavidas, durante el período 15/12/2017 al 15/03/2018, Supervisión de Deporte, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud.-

DETERMÍNASE, que el agente mencionado en el Artículo precedente percibirá como retribución mensual la suma equivalente al Módulo "4" del Escalafón Municipal.-

ABÓNESE, a partir del 15 de Diciembre del 2017 al 15 de Marzo del 2018, el Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas encuadrándose en la Ordenanza Nº 1048, Art. 2º, Inciso "p", Texto Ordenado, Escalafón para el Personal Municipal Decreto HCD Nº 005/15, Decreto Nº 1587/09, Ordenanza Nº 5474, Decreto Promulgatorio Nº 1672/09, Ordenanza Nº 5971, Decreto Nº 676/15.-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – CPN Marta SANSANA – Claudia REARTE

DECRETO Nº 248 MCO/2018.-

CALETA OLIVIA, 23 de MARZO 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 2017-5758-1-1;

RATÍFICASE, en todos sus términos el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Sr. **Denis Eduardo TULA, DNI Nº 34.293.051, Legajo Personal Nº 6763**, quien cumplirá funciones como Guardavidas, durante el período 15/12/2017 al 15/03/2018, Supervisión de Deporte, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud.-

DETERMÍNASE, que el agente mencionado en el Artículo precedente percibirá como retribución mensual la suma equivalente al Módulo "2" del Escalafón Municipal.-

ABÓNESE, a partir del 15 de Diciembre del 2017 al 15 de Marzo del 2018, el Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas encuadrándose en la Ordenanza Nº 5441, Texto Ordenado, Escalafón para el Personal Municipal Decreto HCD Nº 005/15, Decreto Nº 1587/09, Ordenanza Nº 5474, Decreto Promulgatorio Nº 1672/09, Ordenanza Nº 5971, Decreto Nº 676/15.-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – CPN Marta SANSANA – Claudia REARTE

DECRETO Nº 250 MCO/2018.-

CALETA OLIVIA, 23 de Marzo 2018.

VISTO:

Los Expedientes Nº 2015-9942-1 y Nº 2016-5566-1;

DISPÓNESE, a partir del 01 de Diciembre de 2015, el Cambio de Agrupamiento de la agente **Novelia Mariela Cristina DELGADO, DNI Nº 30.995.200, Legajo Personal Nº 5870**, quien pasará a integrar el "Agrupamiento Administrativo", conforme a lo que establecido en el Texto Ordenado Escalafón para el personal Municipal, Decreto HCD Nº 005/15, desempeñando funciones como Auxiliar Administrativa en la Dirección del Jardín Maternal Manitas Traviesas, Personal Planta Permanente Módulo "1" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ABÓNESE, a partir del 01 de Diciembre de 2015, el adicional por Función Administrativa encuadrándose en el Decreto Municipal 1719/2009-Ordenanza Municipal 5480-Decreto Promulgatorio 523/10 y Decreto Nº 1169/MCO/10 y su modificatorias Decreto Nº 178/MCO/15 Y 788/MCO/15-Ordenanza 5971-Decreto Nº 676/158, Asimismo se informa que continua con la percepción del Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas.-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – CPN Marta SANSANA

DECRETO Nº 253 MCO/2018.-

CALETA OLIVIA, 23 de marzo 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 2018-154-1;

ACEPTÁSE, a partir del 01 de Abril de 2018, la Renuncia por Jubilación presentada, por la agente **Sandra del Carmen REYES, DNI Nº 17.769.615, Legajo Personal Nº 1568**, como Auxiliar Administrativa en el Juzgado Municipal de Faltas, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal.-

ABÓNESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: S.A.C. 1º Semestre/Año 2018 - Proporcional a Tres (03) meses - Licencia Anual Ordinaria Año 2018 - Proporcional a Tres (03) meses. Abonar Once (11) días, y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS

DECRETO Nº 255 MCO/2018.-

CALETA OLIVIA, 23 Marzo 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 2017-5306-1;

RECONOCER, las tareas como "Riesgo y Tareas Peligrosas" desempeñadas en el Municipio por el agente **Enrique Vicente RIOS, DNI Nº 18.168.441, Legajo Personal Nº 2697**, Personal Planta Permanente con

Módulo "6" del Escalafón Municipal, conforme al siguiente detalle:

- 01/03/1997 al 31/12/2001 inclusive, se desempeña cumpliendo función como Operario del Sector Forestación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, encuadrado en el Artículo 90º, Inciso "t", Ley Provincial Nº 1782 y su modificatoria Ley Provincial Nº 3189;
- 01/01/2002 al 31/12/2002 inclusive, se desempeña cumpliendo función como Operario del Sector Recolección, dependiente de la Secretaría de servicios Públicos, encuadrado en el Artículo 90º, Inciso "i", Ley Provincial Nº 1782 y su modificatoria Ley Provincial Nº 3189;
- 01/01/2003 a la actualidad, se desempeña cumpliendo función como Operario en División Operativa (Barrido y Limpieza) Departamento Servicios Públicos, Subdirección Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Asesoría de Cooperativas de Servicios, Supervisión de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios, dependiente de la Secretaría de Servicios, encuadrado en el Artículo 90º, Inciso "i" de la Ley Provincial Nº 1782 y su modificatoria Ley Provincial Nº 3189;

DETERMÍNASE, que solo se reconoce las tareas realizadas que se consideran como riesgo, "**No siendo así el Reconocimiento al Pago del mismo y No dando Lugar a Futuro Reclamo**".-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS.

DECRETO N° 256 MCO/2018.-

CALETA OLIVIA, 23 de Marzo 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 2016-4690-1;

RECONOCER, las tareas como "Riesgo y Tareas Peligrosas" desempeñadas en el Municipio por el agente **Alfredo PINTOS, DNI Nº 14.719.129, Legajo Personal Nº 4174**, Personal Planta Permanente con Módulo "5" del Escalafón Municipal, conforme al siguiente detalle:

- 01/10/2003 a la actualidad, se desempeña cumpliendo función como Ayudante de Cocina en Dirección de Hogar de Ancianos,

Supervisión del Adulto mayor, Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, encuadrado en el Artículo 90º, Inciso "d" de la Ley Provincial Nº 1782, Ley Provincial Nº 3189 y sus modificatorias;

DETERMÍNASE, que solo se reconoce las tareas realizadas que se consideran como riesgo, "**No siendo así el Reconocimiento al Pago del mismo y No dando Lugar a Futuro Reclamo**".-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS.

DECRETO N° 257 MCO/2018.-

CALETA OLIVIA, 23 Marzo 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 2017-3449-1;

RECONOCER, las tareas como "Riesgo y Tareas Peligrosas" desempeñadas en el Municipio por el agente **Oscar Osvaldo PAEZ, DNI Nº 12.844.049, Legajo Personal Nº 3472**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, conforme al siguiente detalle:

- 02/11/1999 hasta el 31/12/2002 inclusive, se desempeño como Maestranza en Departamento Complejo Deportivo Municipal, dependiente de la Secretaría de Promoción Comunitaria y Desarrollo Social, encuadrado en el Artículo 90º, Inciso "t" de la Ley Provincial Nº 1782 y su modificatoria, Ley Provincial Nº 3189;
- 12/07/2005 al 31/10/2007 inclusive, se desempeño cumpliendo función como Operario de Forestación, dependiente de la Secretaría de Servicios, encuadrado en el Artículo 90º, Inciso "t" de la Ley Provincial Nº 1782 y sus modificatoria Ley 3189;
- 01/11/2007 a la actualidad, se desempeña cumpliendo función como Operario en Seguridad y Vigilancia, Dirección de Seguridad y Vigilancia, Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, encuadrado en el Artículo 90º, Inciso "s" de la Ley Provincial Nº 1782, Ley Provincial Nº 3189 y sus modificatorias;

DETERMÍNASE, que solo se reconoce las tareas realizadas que se consideran como riesgo, "**No siendo así el Reconocimiento al**

Pago del mismo y No dando Lugar a Futuro Reclamo".-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS.

DECRETO N° 258 MCO/2018.-

CALETA OLIVIA, 23 de MARZO 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 2016-2240-1;

RECONOCER, las tareas como "Riesgo y Tareas Peligrosas" desempeñadas en el Municipio por el agente **José Del Carmen REYES ROA, DNI Nº 18.772.989, Legajo Personal Nº 2900**, Personal Planta Permanente con Módulo "5" en el Escalafón Municipal, conforme al siguiente detalle:

- 01/06/2010 a la actualidad, se desempeña cumpliendo función como Operario en Seguridad y Vigilancia, Dirección de Administración, División de Deporte Comunitario, Subsecretaría de Deporte, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud, encuadrado en el Artículo 90º, Inciso "s" de la Ley Provincial Nº 1782 y su modificatoria Ley Provincial Nº 3189;

DETERMÍNASE, que solo se reconoce las tareas realizadas que se consideran como riesgo, "**No siendo así el Reconocimiento al Pago del mismo y No dando Lugar a Futuro Reclamo**".-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS.

DECRETO N° 259 MCO/2018.-

CALETA OLIVIA, 23 de MARZO 2018.

VISTO:

RECONOCER, las tareas como "Riesgo y Tareas Peligrosas" desempeñadas en el Municipio por el agente **Juan Carlos MADRID, DNI Nº 10.811.192, Legajo Personal Nº 333**, Personal Planta Permanente con Módulo "6" del Escalafón Municipal, conforme al siguiente detalle:

- 01/10/2000 al 31/12/2000 inclusive, se desempeño cumpliendo función como Personal de Mantenimiento de Calderas y Calefacción en Complejo Deportivo Municipal "Ingeniero Knudsen" dependiente de la Secretaría de Promoción Comunitaria y Desarrollo Social, encuadrado en el Artículo 90º, Inciso "o", Ley Provincial Nº 1782,

Ley Provincial Nº 3189 y sus modificatorias;

- 01/01/2001 al 19/10/2006 inclusive, se desempeño cumpliendo función como Operario de Mantenimiento de Calderas y Calefacción en Complejo Deportivo Municipal, dependiente de la Secretaría de Promoción Comunitaria y Desarrollo Social, encuadrado en el Artículo 90º, Inciso "o", Ley Provincial Nº 1782, Ley Provincial Nº 3189 y sus modificatorias;
- 20/10/2006 al 30/06/2011 inclusive, se desempeño cumpliendo función como A Cargo de la División Mantenimiento, Dirección de Mantenimiento Operativo, Subsecretaría de Deporte, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deporte y Turismo, encuadrado en el Artículo 90º, Inciso "o", Ley Provincial Nº 1782, Ley Provincial Nº 3189 y sus modificatorias;
- 01/07/2011 al 28/09/2014 inclusive, se desempeño cumpliendo función como Operario de Mantenimiento, División Mantenimiento, Dirección Administración, Subsecretaría de Deporte, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deporte y Turismo, encuadrado en el Artículo 90º, Inciso "o", Ley Provincial Nº 1782, Ley Provincial Nº 3189 y sus modificatorias;
- 29/09/2014 a la actualidad, se desempeña cumpliendo función como Operario en Seguridad y Vigilancia en División de Seguridad y Vigilancia, Subdirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, encuadrado en el Artículo 90º, Inciso "s", Ley Provincial Nº 1782, Ley Provincial Nº 3189 y sus modificatorias;

DETERMÍNASE, que solo se reconoce las tareas realizadas que se consideran como riesgo, "No siendo así el Reconocimiento al Pago del mismo y No dando Lugar a Futuro Reclamo".-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS.

DECRETO Nº 260 MCO/2018.-

CALETA OLIVIA, 23 de MARZO 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 2017-1257-1;

RECONOCER, las tareas como "Riesgo y Tareas Peligrosas" desempeñadas en el Municipio por el agente **Santos GUANUCO, DNI Nº 8.193.065, Legajo Personal Nº 2826**, Personal Planta Permanente con Módulo "5" del Escalafón Municipal, conforme al siguiente detalle:

01/01/1998 al 30/06/2000 inclusive, se desempeño cumpliendo función como Operario en Departamento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, encuadrándose en el Artículo 90º, Inciso "i", Ley Provincial Nº 1782 y su modificatoria Ley Provincial Nº 3189.-

- 01/07/2000 al 31/10/2010 inclusive, se desempeño cumpliendo función como Ayudante en Bloquera, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, encuadrándose en el Artículo 90º, Inciso "i", Ley Provincial Nº 1782 y su modificatoria Ley Provincial Nº 3189.-
- 01/11/2010 a la actualidad, se desempeña cumpliendo función como Operario de Tareas Generales en División Bloquera, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, encuadrándose en el Artículo 90º, Inciso "i" de la Ley Provincial Nº 1782 y su modificatoria Ley Provincial Nº 3189.-

DETERMÍNASE, que solo se reconoce las tareas realizadas que se consideran como riesgo, "No siendo así el Reconocimiento al Pago del mismo y No dando Lugar a Futuro Reclamo".-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS

DECRETO Nº 261 MCO/2018.-

CALETA OLIVIA, 23 de MARZO 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 2017-4389-1;

RECONOCER, las tareas como "Riesgo y Tareas Peligrosas" desempeñadas en el Municipio por la agente **Cirila Rosario QUIROGA, DNI Nº 4.267.061, Legajo Personal Nº 5170**, Personal Planta Permanente con Módulo "6" del Escalafón Municipal, conforme al siguiente detalle:

- 01/01/2005 hasta el 31/12/2005 inclusive, se desempeño como Ayudante de Cocina en la Dirección del Hogar de Ancianos, dependiente de la Secretaría de Acción Social, encuadrado en el Artículo 90º, Inciso "d" de la Ley Provincial Nº 1782, Ley Provincial Nº 3189 y sus modificatorias;

- 01/01/2006 a la actualidad, se desempeña cumpliendo función como Auxiliar Administrativa, Dirección de Hogar de Ancianos, Supervisión del Adulto mayor, Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, encuadrado en el Artículo 90º, Inciso "d" de la Ley Provincial Nº 1782, Ley Provincial Nº 3189 y sus modificatorias.-

DETERMÍNASE, que solo se reconoce las tareas realizadas que se consideran como riesgo, "No siendo así el Reconocimiento al Pago del mismo y No dando Lugar a Futuro Reclamo".-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS

DECRETO Nº 262 MCO/2018.-

CALETA OLIVIA, 23 de MARZO 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 2016-3867-1;

RECONOCER, las tareas como "Riesgo y Tareas Peligrosas" desempeñadas en el Municipio por la agente **Marta Graciela VERA, DNI Nº 10.286.532, Legajo Personal Nº 3647**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, conforme el siguiente detalle:

- A partir del 01/07/2000 al 30/06/2001 inclusive, se desempeño cumpliendo función como personal de Tareas Generales en la Dirección del Hogar de Ancianos, encuadrado en el Artículo 90º, Inciso "d", Ley Provincial Nº 1782 y su modificatoria Ley Provincial Nº 3189,
- 01/07/2001 al 15/05/2003 inclusive, se desempeño cumpliendo función como personal de Maestranza en la Dirección del Hogar de Ancianos, encuadrado en el Artículo 90º, Inciso "d", Ley Provincial Nº 1782 y su modificatoria Ley Provincial Nº 3189;
- 16/05/2003 al 30/06/2003 inclusive, se desempeño cumpliendo función como personal de Tareas Generales, en Corralón Parque Automotor, Supervisión de Tránsito, encuadrado en el Artículo 90º, Inciso "i", Ley Provincial Nº 1782 y su modificatoria Ley Provincial Nº 3189;

- 01/07/2003 al 13/10/2008 inclusive, se desempeño cumpliendo función como Personal de Tareas Generales en Dirección de Transito, encuadrado en el Artículo 90°, Inciso "i" Ley Provincial N° 1782 y su modificatoria Ley Provincial N° 3189;
- 01/06/2011 al 29/11/2011 inclusive, se desempeño cumpliendo función como Personal de Tareas Generales (Celadora) en la Escuela Especial N° 1 Salvador Gaviota, encuadrado en el Artículo 90°, Inciso "d", Ley Provincial N° 1782 y su modificatoria Ley Provincial N° 3189;
- 01/06/2013 a la actualidad, se desempeña cumpliendo función como ayudante de Enfermería en Dirección del Hogar de Ancianos, Supervisión de Adulto Mayor, Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, encuadrado en el Artículo 90°, Inciso "d", Ley Provincial N° 1782 y su modificatoria Ley Provincial N° 3189;

DETERMÍNASE, que solo se reconoce las tareas realizadas que se consideran como riesgo, **"No siendo así el Reconocimiento al Pago del mismo y No dando Lugar a Futuro Reclamo".-**

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS
